



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 18 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,203

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación, Justicia y</u> Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No.2076-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-17092019-798, por el Abogado LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO, en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, con domicilio en la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, compareciera ante esta Secretaría de Estado, el Abogado LEONEL DAMIAN SUAZO CASTILLO, en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, con domicilio en la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por la impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios seis, siete, ocho, nueve, diez al dieciséis, diecisiete, dieciocho al veinticuatro, veinticinco, (6, 7, 8, 9, 10 al 16, 17, 18 al 24, 25), los documentos referentes a carta poder, certificación de constitución, elección

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 2076-2019

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

de junta directiva, autorización para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de sus estatutos y certificación de listado de asistencia, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, Procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1º El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO,

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MARZO DEL 2020

No. 35,203

DEPARTA-MENTO DE YORO, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTAADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, con domicilio en la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro", como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, CERTIFICA: El punto NUMERO 8.

ARTÍCULO 2.- EL DOMICILIO LEGAL será en la Aldea San Agustín, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- mejorar la condición de salud de los abonados y de la comunidad en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro cuencas, el acueducto y saneamiento básico) . i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.-Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS. CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua, tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores y, b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y voto, b) Elegir y ser electos, c) Presentar iniciativas o



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

No. 35 203

proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio, f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a) Conectarse al sistema de saneamiento, b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura, c) Pagar la tarifa por concepto de servicio de agua en las fechas establecidas.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS:

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento; y, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.-

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios, la Junta Directiva es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem.- Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y estará conformada por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a) . 2.- Un Vicepresidente(a) ; 3.- Secretario (a) . 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal, 6.-Un Vocal primero, y; 7.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.-Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar en cuenta de banco, los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los usuarios. h.-Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.

b.- verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar el inventario de la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.-Comité de operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

ARTÍCULO 18.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro del Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Un Fiscal, f) Vocal Primero, g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 20.- Son Atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.-Elaborar la agenda junto con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 21.- Son Atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva; b.- Supervisará las Comisiones que se asignen; c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 22.- Son Atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 23.- Son Atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.-Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento, económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.-Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización b.- Supervisar y coordinar la administración de los

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE MARZO DEL 2020 No. 35,203

fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.-Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua, los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 30.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de

ARTÍCULO 31.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

ARTÍCULO 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL

NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provénientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN. MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

> WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

<u>Sección</u>

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA **DE ACCIONISTAS**

La Junta Directiva de la Sociedad Mercantil denominada BANCO DEL PAIS, S.A., de este domicilio social, convoca a todos sus Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará el día miércoles 1 de abril del 2020 a las 9:30 A.M., en el octavo piso del Edificio Torre del País, sita frente al Boulevard José Antonio Peraza de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de conformidad al siguiente orden del día:

A. NOMBRAMIENTO **ESCRUTADORES** DE DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE **PRESENCIA**

B. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

- 1. Informe de la Junta Directiva.
- 2. Presentación del Balance General y demás Estados Financieros de la Sociedad.
- 3. Informe de la Comisaría Social.
- 4. Discusión, aprobación o modificación del Balance
- 5. Elección de Junta Directiva, Comisaría Social y Directores Independientes.
- 6. Determinación de Emolumentos de los miembros de la Junta Directiva, Comisarios Sociales y Directores Independientes.

C. INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- Modificación del Pacto Social por Aumento de Capital.
- Cierre y lectura del acta.

En caso de no haber quórum en primera convocatoria, se reunirá al día siguiente al señalado anteriormente, en el mismo lugar y hora indicados y se considerará válidamente instalada, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y/o representados.

> San Pedro Sula, departamento de Cortés, 10 de Marzo del 2020.

Junta Directiva

18 M. 2020.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil, en el Expediente número 0801-2018-03996-CV, dictó Sentencia Definitiva en la solicitud de Declaratoria de Herencia Yacente, en fecha veinte (20) de febrero del 2020.- Que en su parte conducente y dispositiva **FALLA**: PRIMERO: DECLARAR con lugar la solicitud de declaratoria de herencia yacente y nombramiento de curador, presentada por el Abogado EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A., de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia.-**SEGUNDO: DECLARAR** yacente la herencia de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara el causante BONIFACIO ALVAREZ SÁNCHEZ (Q.D.D.G.), sin perjuicio de los derechos de sus herederos.-**TERCERO:** Nombrar como Curador de bienes de la herencia que ha sido declarada yacente en el numeral anterior, al Abogado SANTOS ALEXANDER CARVAJAL SIERRA, mayor de edad, casado, hondureña, portador de la Tarjeta de Identidad número 0801-1971-02213, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 24809, correo electrónico drcarvajal2000@yahoo.com, con número de teléfono 9970-4457.- CUARTO: Y MANDA: que se inserte esta declaración en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario escrito de mayor circulación que se edite en el Departamento y en carteles que se fijarán en tres (3) de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días y transcurrido este plazo, se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo.-

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo del 2020.

ABOG. GERMAN OTHONIEL TURCIOS ESCOBAR **SECRETARIO**

18 M. 2020.



<u>Marcas de Fábrica</u>

[1] Solicitud: 2019-050556

[2] Fecha de presentación: 10/12/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFÁRMACO, S.A.

[4.1] Domicilio: BARCELONA, España.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6] 11 Distintivo: FOYU AS

[6] Denominación v [6.1] Distintivo: FOXILAS

FOXILAS

[7] Clase Internacional: 5

[7] Clase internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos para uso humano y suplementos nutricionales para uso hu
D- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2020.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2020.

1/ Solicitud: 627/20

2/ Fecha de presentación: 07/01/20 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de legistro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR 4/Solicitante: Gildan Activewear SRL. 4/I/Domicilio: Newton, Christ Church, Barbados BB 17047.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Francia B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.2/rais de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORT COLORS

COMFORT COLORS

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 25

8 Protege y distingue:

Ropa, principalmente, calcetines, medias, prendas interiores, ropa interior, ropa de dormir, partes de arriba; partes de abajo; ropa de calle, principalmente, chaquetas; calzado y sombrereria.

8.1/ Página Adicional

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público pa te. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 05/2/2020

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

18 M., 2 y 22 A. 2020.

1/ Solicitud: 50858/19

2/ Fecha de presentación: 11/Diciembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- IIIULAK
4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/I/Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
FOR seitem Partiero.

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: IRBEA PLUS

IRBEA PLUS

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos; productos farmacéuticos; productos farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-01-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad I

18 M., 2 y 22 A. 2020.

1/ Solicitud: 3348/20

2/ Fecha de presentación: 22/enero/20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITIULAR
4/Solicitante: Energy Brands Inc.
4/I/Domicilio: 1720 Whitestone Expwy, Whitestone, NY 11357, USA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.2/rais de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER-C

POWER-C

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Revindicaciones:
7/Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cerveza; aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 11-02-2020

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad I

18 M., 2 y 22 A. 2020.

1/ Solicitud: 5597/20
2/ Fecha de presentación: 05/Febrero /20
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: LABORATORIOS CINFA, S.A.
4/I/Domicilio: Travesia de Roncesvalles, 1 Polig. Ind. de Olloki 31699 OLLOKI (NAVARRA) Spain.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Benistra Picinson.

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: RESPIBIEN

RESPIBIEN

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Revundicaciones:

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Medicamentos; productos farmacéuticos; descongestionantes nasales; pulverizadores para la congestión nasal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA C Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondi Industrial. ite. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 27-2-2020 12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABTH LAGOS VALERIANO

18 M., 2 y 22 A. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., La Gaceta **18 DE MARZO DEL 2020** No. 35,203

[1] Solicitud: 2019-045705

[2] Fecha de Presentación: 06/11/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOSUR, S.A.

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 24, VIA CALI - SANTANDER DE QUILICHAO, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WINNY PLUS

WINNY PLUS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043642

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLBÓN TQ

COLBON TO

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue: Pegamento de uso industrial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043643

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS. S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YODORA TQ

YODORA TQ

[7] Clase Internacional: 3 [8] Protege y distingue:

Desodorante y talco para mejorar el olor corporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043644

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS. S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREMA NO. 4 TQ

CREMA No. 4 TQ

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Cosmético para mejorar la apariencia de la piel.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2019

12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso del término "CREMA".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043645

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

NO. 4 TQ

[8] Protege y distingue:

Cosmético para mejorar la apariencia de la piel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.

- [1] Solicitud: 2019-043650
- [2] Fecha de Presentación: 22/10/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CREMA NO. 4 TO

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicados para enfermedades dermatológicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAHI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de enero del año 2019

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-043662
- [2] Fecha de Presentación: 22/10/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: TECNOOUIMICAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLBÓN TQ

COLBÓN TQ

- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue:

Pegamento de uso escolar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.
- 121 Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-033682
- [2] Fecha de Presentación: 06/08/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFLUFAST

REFLUFAST

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema gastrointestinal.

2020

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

18 DE MARZO DEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-033683
- [2] Fecha de Presentación: 06/08/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

- [4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BUCOFAR

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano antiinflamatorios y analgésicos locales, usados para inflamaciones de la mucosa de la faringe y de la cavidad oral.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

- [1] Solicitud: 2019-044536
- [2] Fecha de Presentación: 29/10/2019
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: TECNOOUIMICAS, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GASTROFAST ADVANCE

GASTROFAST ADVANCE

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de síntomas gastrointestinales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2019.
- 12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no por separado.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., La Gaceta **18 DE MARZO DEL 2020** No. 35,203

[1] Solicitud: 2019-043646

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BIOCALCIUM TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano usado en deficiencia de vitaminas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 v 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043647

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LUATQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicado para sintomas gástricos, intestinales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043649

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

YODORA TO

[7] Clase Internacional: 5 [8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicado para afecciones dermatológicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043651

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

No. 4 TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicado para enfermedades dermatológicas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043652

[2] Fecha de Presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23, NÚMERO 7-39 CALI, Colombia. [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo:

NORAVER TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de los síntomas del resfriado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.

[1] Solicitud: 2019-039203 [2] Fecha de Presentación: 16/09/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO [2] Fecha de Pre[3] Solicitud deA.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.

[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA PUNTOS ATLÁNTIDA Y ETIQUETA

Mega Puntos Atlántida

[7] Clase Internacional: 36 [8] Protege y distingue:

os monetarios, negocios inmobiliarios

Negocios financieros, negocios D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propie Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019 12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "MEGA PUNTOS".

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 18-37524

2/ Fecha de presentación: 28-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAK
4/Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4/I/Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/D existen Plásia.

5/Registro Bás 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: "ATLANTIDA PUMA FLOTA" Y ETIQUETA

Atlántida Puma Flota

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revindicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. ArtíIndustrial. e. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 27-09-2018

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industria

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 18-37523
2/ Fecha de presentación: 28-08-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

A.- III ULAK 4/Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A. 4/I/Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: "ATLANTIDA GARANTIZADA" Y ETIOUETA

Atlántida Garantizada

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND

18 DE MARZO DEL

E.- SUSTITUYE PODER

2020

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/Fecha de emisión: 27-09-2018

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039205 [2] Fecha de Presentación: 16/09/2019 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

[2] Fecha de Presentación: 10/09/2017
[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

[6] PLA DENOMINACIÓN
[6] PLA DENOMINACIÓN



[7] Clase Internacional: 36 [8] Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios **D.-APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
... - fentes de lev correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019 12] Reservas: No tiene reservas.

> Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Prop

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39192-19

1/ Solicitud: 39192-19
2/ Fecha de presentación: 16-09-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4/I/Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación v 6.1/ Distintivo: "TARJETAS DE CREDITO CELEBRA" Y ETIOUETA



6.2/ Reivindicacion

6.2/ Retyndicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: MARTHA ARGULIO BERTRAND

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corr ente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019

12/Reservas: No se protege Tarjetas de Crédito.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., **18 DE MARZO DEL 2020** No. 35,203

[1] Solicitud: 2019-043653

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

A.- ITTULAK
[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

VITA C TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Medicamento de uso humano indicado para el déficit de vitaminas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043654[2] Fecha de presentación: 22/10/2019[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6] 11 Distintivo: Z EULL TO

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: Z FULL TQ

Z FULL TQ

[7] Clase Internacional: 5

[S] Protege y distingue:
Medicamento de uso humano indicado para el déficit de vitaminas.
D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043657

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBUFLASH TQ

IBUFLASH TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue

Medicamento de uso humano indicado para el manejo del dolor e inflamación. D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043659

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A. [4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIDRAPLUS TQ

HIDRAPLUS TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamento de uso humano indicado para el manejo de la deshidratación.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-043660

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUREBAND TQ

CUREBAND TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Vendita para proteger heridas en la piel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Saraí Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 39197-19 2/ Fecha de presentación: 16-09-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A

4.1/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVARD., CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA. M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leves de B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: "ATLANTIDA KIDS" Y ETIOUETA

Atlántida

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Martha Arguijo Bertrand E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 08-10-2019.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039201

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,

M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNIPAGO ATLANTIDA DEBITO Y ETIQUETA

Unipago Atlántida

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Martha Arguijo Bertrand

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "UNIPAGO Y DEBITO".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39194-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

5/ Solicitatic de l'ejisto de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4.1/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVARD., CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

5.3 Codigo Pais:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "ATLANTIDA PAGO PLUS" Y ETIQUETA

Atlántida **Pago Plus**

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Martha Arguijo Bertrand E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 08/10/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039200

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,
M.D.C., HONDURAS.

JALIE C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS,

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENSAJITOS ATLANTIDA Y ETIQUETA

Mensajitos

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Martha Arguijo Bertrand

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019.

 $[12] Reservas: La \, marca \, se \, protege \, en \, su \, conjunto \, sin \, dar \, exclusividad \, sobre \, las \, palabras \, ``MENSAJITOS".$

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39193-19 2/ Fecha de presentación: 16-09-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4/1 Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVARD., CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Cádino País:

5.3 Código País

6. Deposition of the communication of the communica

Crédito Preferente

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Martha Arguijo Bertrand E - SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "CREDITO".

Abogada Claudia Jacqueline Meiía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., **18 DE MARZO DEL 2020** No. 35,203

1/ Solicitud: 39196-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4/ ITTULAR
4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4/ I/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVARD., CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ón y 6.1/ Distintivo "ATLANTIDA MOVIL" Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Martha Arguijo Bertrand E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/2019

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "MOVIL".

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039199

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGENTE ATLANTIDA Y ETIQUETA

Agente

[7] Clase Internacional: 36

[7] Canada Interferences of [8] Protege y distingue:
Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Martha Arguijo Bertrand

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "AGENTE".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39187-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

3- Cotigo Pais: - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación y 6.1/ Distintivo: "ATM ATLANTIDA" Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Martha Arguijo Bertrand E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/2019.

12/ Reservas: No se protege ATM.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039198

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,

M.D.C., HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: REMESAS ATLANTIDA Y ETIQUETA

Remesas Atlántida

[7] Clase Internacional: 36

[7] class inferinacional. 30 [8] Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Martha Arguijo Bertrand

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "REMESAS".

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-039202

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITTULAK
[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,

M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIDA ATLANTIDA PLUS Y ETIQUETA

Vida Atlántida Plus

[7] Clase Internacional: 36

[7] Class international 20 [8] Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Martha Arguijo Bertrand

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "VIDA Y PLUS".

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C.

[1] Solicitud: 2019-043661

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A. [4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOPION TQ

NOPION TQ

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Medicamento de uso humano indicado para el tratamiento de pediculosis.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-033686[2] Fecha de presentación: 06/08/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FERROKIDS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Medicamentos y suplementos para la deficiencia de hierro.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-033685

[2] Fecha de presentación: 06/08/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, COLOMBIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

BONALAR

[8] Protege y distingue:

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

18 DE MARZO DEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

2020

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-033678

[2] Fecha de presentación: 06/08/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, Colombia [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIXAMICIN CLEAN

FIXAMICIN CLEAN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Medicamento de uso humano para el tratamiento de enfermedades de órganos de los sentidos.

D.- APODERADO LEGAL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-033679 [2] Fecha de presentación: 06/08/2019 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE 23 NÚMERO 7-39 CALI, Colombia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIXAMICIN DOL

FIXAMICIN DOL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue: Medicamento de uso humano para el tratamiento de enfermedades de órganos de los sentidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., La Gaceta 18 DE MARZO DEL 2020 No. 35,203

[1] Solicitud: 2019-039206

[2] Fecha de presentación: 16/09/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.

[4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BOULEVARD CENTROAMERICA,

TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATLANTIDA DIAMOND Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39191-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
4.1/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVD. CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "GRUPO FINANCIERO ATLANTIDA" Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobilarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39188-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.

4.1/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVD. CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA,

M.D.C. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "AGENTE ATLANTIDA" Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobilarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

1/ Solicitud: 39195-19

2/ Fecha de presentación: 16-09-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.

4.1/ Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BLVARD. CENTROAMERICA,

TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "ATLANTIDA ONLINE" Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobilarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARTHA ARGUIJO BERTRAND E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/2019

12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "Online"

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2019-047290

[1] Solicitud. 2019-047230
[2] Fecha de presentación: 18/11/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD
[4.1] Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B. REGISTRO EXTRAJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONTRA DE LA DENOMINACIÓN

CONTRA DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PERFECOAT Y DISEÑO

Perfecoat

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue

Pinturas; barnices; badigeon, secadores, (agentes secantes) para pinturas, fijadores (barnices); preparaciones de unión para pinturas; cebadores; tinta; aceites antioxidantes; mastic (resina natural).

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-047292[2] Fecha de presentación: 18/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD

[4.1] Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

[4.2] Organizada oajo las Leyes de: CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WABERTEC

Wabertec

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue: Pinturas; barnices; badigeon, secadores, (agentes secantes) para pinturas, fijadores (barnices); preparaciones de unión para pinturas; cebadores; tinta; aceites antioxidantes; mastic (resina natural).

[9] Nombre: GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-047294[2] Fecha de presentación: 18/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD

[4.1] Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROCCI

Rocci

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue: Pinturas; barnices; ba

badigeon, secadores, (agentes secantes) para pinturas, fijadores (barnices); preparaciones de unión para pinturas; cebadores; tinta; aceites antioxidantes; mastic (resina natural).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

cimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

No. 35,203

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-047293

[2] Fecha de presentación: 18/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD

[4.1] Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KYD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue: Pinturas; barnices; badigeon, secadores, (agentes secantes) para pinturas, fijadores (barnices); preparaciones de unión para pinturas; cebadores; tinta; aceites antioxidantes; mastic (resina natural). D.-APODERADO LEGAL

- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2019 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

17 F., 3 y 18 M. 2020.

[1] Solicitud: 2019-047291[2] Fecha de presentación: 18/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD
[4.1] Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHOWELL y Diseño



[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Printuras; barnices; badigeon, secadores, (agentes secantes) para pinturas, fijadores (barnices); preparaciones de unión para pinturas; cebadores; tinta; aceites antioxidantes; mastic (resina natural).

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial